



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0048**

NEUQUÉN, **09 ENE 1997**

VISTO:

La Nota N° 009/D.V./97 de la Dirección de Vigilancia -Dirección General de Secretaría y Despacho- de la Secretaría General y de Coordinación, solicitando autorización de horas extraordinarias para esa Dirección, para los meses de enero y febrero del año 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en la anulación de la bonificación, Artículo 47º) del anterior Estatuto del Personal Municipal, y como consecuencia directa de ello, y ante la imprescindibilidad de mantener los servicios en los turnos rotativos de ocho horas de lunes a viernes, se desprende una hora extraordinaria para cada agente de estos turnos;

Que la inminente desafectación de los servicios que prestan las empresas privadas actualmente en el Municipio, obliga a que esa área deba hacerse cargo de la vigilancia pasiva de varios sectores tales como Cementerio Central, Vivero Municipal, Dirección de Zoonosis y Vectores, Delegación Municipal Barrio Progreso, Centro Deportivo Barrio Melipal, Centro Deportivo Barrio Gregorio Alvarez, Centro Deportivo Barrio Bouquet Roldán y Tiempo Propio, a partir del día 16-01-97;

Que asimismo, quedarían descubiertos los siguientes sectores: Tierras Fiscales Barrio Sapere "La Costa", Tierras Fiscales Barrio Progreso "Gasoducto", Tierras Fiscales Barrio La Estrella, Tierras Fiscales Barrio Valentina Sur y Sector de Calle Catriel;

Que luego de un exhaustivo análisis, se desprende que es necesario un cupo de horas extraordinarias para los meses de enero y febrero de 1997, de 3.100 y de 3.900 respectivamente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR un cupo de horas extraordinarias para los meses de _____ enero y febrero de 1997, de 3.100 y de 3.900 respectivamente, destinadas a la Dirección de Vigilancia -Dirección General de Secretaría y

///...2º

MICHEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

K

///...2º

Despacho- de la Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

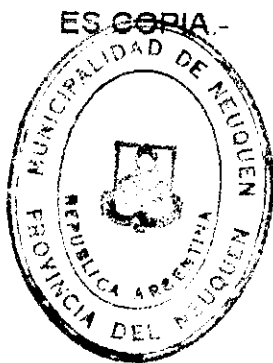
Artículo 2º) FACULTAR a la Dirección General de Personal a liquidar las horas ----- extraordinarias, conforme al cupo establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas ----- -Subsecretaría de Economía- a pagar las horas extraordinarias que sean liquidadas por la Dirección General de Personal.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-



MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén